



BANDO

Visto que desde Sanidad Pública se nos ha informado que en nuestro municipio se ha producido un incremento considerable en el número de contagios por Covid-19, situándose en un nivel de alerta muy alto.

Con la intención de contener la propagación de la pandemia, el Ayuntamiento de Canals hace saber que, **durante 15 días:**

Se reducirán los puestos de venta del Mercadillo de Venta no Sedentaria, de la siguiente forma:

- **PRIMER VIERNES, día 6 DE NOVIEMBRE de 2020, ÚNICAMENTE PODRÁN MONTAR los puestos números: 1-4-9-14-31-34-40-56-60-64-70-79-66-53-42-12-28-51-38-8-29-13-32-21-58-6-62-30-47-52-59-75-63-82-73-71-69.**

- **SEGUNDO VIERNES, día 13 DE NOVIEMBRE de 2020, ÚNICAMENTE PODRÁN MONTAR los puestos números: 3-7-10-18-37-49-8-44-74-15-81-26-39-50-17-33-54-36-48-57-11-20-73-78-46-41-2-55-61-24-67.**

Respecto a la organización de los mercados de venta no sedentaria, continua vigente con todas aquellas medidas de higiene y prevención frente a la Covid-19 para su organización, la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Consejera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consejo, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19:

“Los Ayuntamientos deben establecer requisitos de distanciamiento entre puestos con el objetivo de mantener la distancia de seguridad entre trabajadores, clientes y viandantes, que deberán hacer uso de la mascarilla en todo momento”

De entre dichas NORMAS DE USO, y a título enunciativo, cabe destacar:

- 1.- Respetar las distancias entre puesto y puesto.
- 2.- Los puestos no podrán tener más de 6 metros lineales y 3 de profundidad.
- 3.- Realizar la limpieza y desinfección de los puestos con frecuencia.



4- Cada puesto de venta dispondrá de papelera, con pedal, que deberán ser limpiadas con frecuencia.

5.- En todo caso, los vendedores deberán llevar mascarillas y disponer en el puesto de trabajo de gel hidroalcohólico.

6.- Solamente se podrá atender a un cliente a la vez, estando prohibido que los clientes toquen el género a la venta.

7- El tiempo de permanencia en el establecimiento será el estrictamente necesario para que el cliente pueda realizar sus compras.

El Ayuntamiento, a través de la Policía Local, garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el Mercado durante el horario de funcionamiento para asegurar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social y para evitar aglomeraciones.

En todo caso el horario de **inicio de montaje será a partir de las 7:00 horas**, quedando cerrada la posibilidad de montar a todos aquellos que no se hayan presentado en el recinto antes de las 8:30 horas.

En todo caso, se deberán respetar por todos los usuarios del Mercado ambulante las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la Covid-19, relativas al mantenimiento de la distancia social mínima de seguridad (1,5 metros), higiene de manos y mascarilla, **evitando la formación de grupos**.

En Canals, a la fecha de la firma electrónica que figura al margen.
L'Alcaldeessa- Presidenta,
M.^a José Castells Villalta

[Plaça de la Vila, 9 · 46650 CANALS \(València\) · Telf. 96224 01 26 · Fax 96 224 23 19](#)

www.canals.es

